

ORDENANZA N° 2.808

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DEL DEPARTAMENTO CAPITAL LA SIGUIENTE:

ORDENANZA:

- ARTICULO 1°.-** Derógase el Artículo N° 137 de la Ordenanza N° 1.772 (Código de Faltas Municipal).-
- ARTICULO 2°.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de La Rioja, a los veintiocho días del mes de Agosto de mil novecientos noventa y siete. Proyecto presentado por el Bloque Peronista "Frente de la Esperanza".-

p.s.

FIRMADO: Arq. Zenon Molina- Vice-Presidente 1° en función de Presidente del Concejo Deliberante.-
Gladys Cáceres- Pro-Secretaria Deliberativa.